

3147023

CODIGO: 2014.13.08.04.P8217

ESCRITURA PUBLICA DE:
COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA
PRIMERA Y ABIERTA PROHIBICION DE ENAJENAR

OTORGADO ENTRE:
LOS CONYUGES NECTOR NEOMAR ALAVA
PARRAGA Y DELIA ALEGRIA BRAVO GANCHOZO ; Y,
LOS SEÑORES JIMMY NEOMAR ALAVA BRAVO Y
NORMA ALEXANDRA ZAMBRANO CHAVARRIA

A FAVOR DE:
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL BIESS

CUANTIAS:
USD \$ 27.725.00 & INDETERMINADA

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DEL 2014

[Handwritten signature and date]
16/12/14



CODIGO : 2014.13.08.04.P8217

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES NECTOR NEOMAR ALAVA PARRAGA Y DELIA ALEGRIA BRAVO GANCHOZO; A FAVOR DE LOS SEÑORES JIMMY NEOMAR ALAVA BRAVO Y NORMA ALEXANDRA ZAMBRANO CHAVARRIA.-

CUANTIA : USD \$ 27.725.00

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS SEÑORES JIMMY NEOMAR ALAVA BRAVO Y NORMA ALEXANDRA ZAMBRANO CHAVARRIA; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen por una parte el señor FERNANDO VLADIMIR JIMENEZ BORJA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario del Economista Patricio Felipe Leon Siong Tay, Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado., según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo y de paso por esta ciudad Manta; Por otra parte, en calidad de

"VENDEDORES", los señores NECTOR NEOMAR ALAVA PARRAGA Y DELIA ALEGRIA BRAVO GANCHOZO, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía las mismas que se adjuntan. Los Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Guayaquil y de paso por esta ciudad de Manta. Por otra parte, en calidad de "COMPRADORES - LA PARTE DEUDORA", los cónyuges JIMMY NEOMAR ALAVA BRAVO Y NORMA ALEXANDRA ZAMBRANO CHAVARRIA, ambos de estado civil solteros, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía las mismas que se adjuntan. Los compradores - deudores, son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:

PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, los cónyuges NECTOR NEOMAR ALAVA PARRAGA Y DELIA ALEGRIA BRAVO GANCHOZO, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos, a quienes en adelante se les llamarán "LOS VENDEDORES"; y, por otra los cónyuges JIMMY NEOMAR ALAVA BRAVO Y NORMA ALEXANDRA ZAMBRANO CHAVARRIA, por sus propios y personales derechos, a quienes en

adelante se los llamarán "LOS COMPRADORES" quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges **NECTOR NEOMAR ALAVA PARRAGA Y DELIA ALEGRIA BRAVO GANCHOZO**, declaran ser legítimos propietarios de un lote de terreno y casa signado con el número VEINTITRES, de la manzana N, ubicado en la Lotización Aurora Parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí. Bien inmueble que lo adquirieron mediante compra a los cónyuges Jimmy Neomar Álava Bravo Y Norma Alexandra Zambrano Chavarría, según escritura pública de compraventa, celebrada y autorizada ante la Abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, con fecha treinta de octubre del año dos mil catorce, e inscrita con fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos los cónyuges **NECTOR NEOMAR ALAVA PARRAGA Y DELIA ALEGRIA BRAVO GANCHOZO**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los **COMPRADORES**, los cónyuges **JIMMY NEOMAR ALAVA BRAVO Y NORMA ALEXANDRA ZAMBRANO CHAVARRIA**, un lote de terreno y casa, signado con el número VEINTITRES, de la manzana N, ubicado en la Lotización Aurora, Parroquia Eloy Alfaro (antes parroquia Tarqui) cantón Manta, Provincia de Manabí. Bien inmueble que tiene los siguientes linderos y medidas: NORTE: Trece metros ochenta centímetros y lindera con lote número veinticuatro de la manzana N. POR EL SUR: Trece metros ochenta centímetros y lote número veintidós de la manzana N. POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con lote número diez de la manzana N. POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con calle peatonal. Teniendo una superficie total de: ~~OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS~~ OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS. TERCERA: PRECIO: El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de: **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.27.725,00)** valor que los **COMPRADORES**, los cónyuges **JIMMY**

NEOMAR ALAVA BRAVO Y NORMA ALEXANDRA ZAMBRANO CHAVARRIA, pagan a los VENDEDORES los cónyuges NECTOR NEOMAR ALAVA PARRAGA Y DELIA ALEGRIA BRAVO GANCHOZO, con préstamo hipotecario que le otorga el BIESS, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. CUARTA: TRANSFERENCIA.- LOS VENDEDORES, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de los COMPRADORES, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considerará inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. QUINTA: CUERPO CIERTO: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto. SEXTA: SANEAMIENTO: LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que los VENDEDORES realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble. SEPTIMA: "DECLARACIONES ESPECIALES.- "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito

para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedor. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran que toda vez que han realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretenden adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente proceden al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros." **OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN:** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de los impuestos a la plusvalía o utilidades, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores. Los Vendedores, autorizan a los COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACION.** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en caso de futuras reclamaciones que se deriven del presente contrato se someten a los Jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite Ejecutivo o verbal-Sumario a elección del demandante. ~~SEGUNDA PARTE:~~

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

Contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** a) Por una parte, el señor **FERNANDO VLADIMIR JIMENEZ BORJA**, jefe de la Oficina Especial del BIESS, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario del Economista

Patricio Felipe Leon Siong Tay, Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado., según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparecen los cónyuges JIMMY NEOMAR ALAVA BRAVO Y NORMA ALEXANDRA ZAMBRANO CHAVARRIA, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se le denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor JIMMY NEOMAR ALAVA BRAVO, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implica obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y casa, signado con el número VEINTITRES, de la manzana N, ubicado en la Lotización Aurora, Parroquia Eloy Alfaro (antes Parroquia Tarqui) cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. Los demás antecedentes de dominio, constan del

Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: NORTE:** Trece metros ochenta centímetros y lindera con lote número veinticuatro de la manzana N. **POR EL SUR:** Trece metros ochenta centímetros y lote número veintidós de la manzana N. **POR EL ESTE:** Con seis metros y lindera con lote número diez de la manzana N. **POR EL OESTE:** Con seis metros y lindera con calle peatonal. Teniendo una superficie total de: **OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta

negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento.

r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la ~~compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y~~ líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro

se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande

el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro ~~de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser~~ ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas.

Esta coactivo será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.**- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada ALEXANDRA ZAMBRANO LOOR. Registro Profesional número: 13-1995-11 del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.



FERNANDO VLADIMIR JIMENEZ BORJA
C.C. No.- 1705973178
JEFE OFICINA ESPECIAL DEL BIESS PORTOVIEJO

Neomar Alava Parraga
NECTOR NEOMAR ALAVA PARRAGA
C.C. No. 130071542-0

Delia Bravo Ganchozo
DELIA ALEGRIA BRAVO GANCHOZO
C.C. No. 130270280-6

Jimmy Neomar Alava Bravo
JIMMY NEOMAR ALAVA BRAVO
C.C. No. 130678753-0

Norma Alexandra Zambrano Chavarria
NORMA ALEXANDRA ZAMBRANO CHAVARRIA
C.C. No. 130862332-9



Norma Alexandra Zambrano Chavarria
LA NOTARIA.-

Res - - - - -

CIDRORANIA 130071542-0
ALVA PARRAGA NECTOR NEOMAR
MANABI/BOLIVAR/CALCETA
19 DICIEMBRE 1943
DDI- 8329 40958 H
MANABI/ BOLIVAR
CALCETA 1958

Neomar Alva Parraga



ECBATORIA***** Y4444V4424
CASERO DELTA BRAVO
PRIMARIA SASTRE
ENRIQUE ALVA
HERMINIA PARRAGA
CMBNE 08/04/2003
08/04/2015
REN 0132149



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES DIVISIONAL
001
001 - 0085 1300715420
NUMERO DE CERTIFICADO
ALVA PARRAGA NECTOR NEOMAR
MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
BOLIVAR CALCETA 1
CANTON PARROCIA ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

4

Dr. Pablo Rocafuerte Briones

MEDICO CIRUJANO

Dirección Centro Médico Chouciño
Calle 21 Nº 203 y Av. Flavio Reyes

CERTIFICADO.

Manta, 10 de Diciembre de 2.014.

El Sr. NECTOR ALAVA PARRAGA, con CI: 130071542 - 0 al momento se encuentra en buen estado de salud.

Después de realizado el estudio pertinente.

Certificación que se realizo a petición de la interesada.

Atte.


Dr. Pablo Rocafuerte B.

MEDICO CIRUJANO

Registro MS: Libro I, folio 1484, # 1954.

Dr. Pablo Rocafuerte B.
MEDICO CIRUJANO
GINECOLOGO OBSTETRA
C. M. M. 192



Dr. Wilder Oña Chulí
Neurólogo Adulto - Infantil
ESPECIALIZADO EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Enfermedades: Infarto y Hemorragia cerebral - Epilepsia - Parálisis Facial - Cerebral
Movimientos Involuntarios - Mareos - Olvidos - Dolor de Cabeza
Servicios de Encefalograma y Electroencefalograma

Nombre ALBA ROSA NESTOR ROMAN

Prescripción: 12/12/2014

CERTIFICADO QUE EL PACIENTE SE
ENCUENTRA EN OPTIMA CONDICION
DE FUNCIONES MENTALES,
JURIDICAS Y FISICAS, SOLO SE
OBSERVA TAMBIEN ESENCIAL EN
MARCHA
PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES M
MENTALES

PRÓXIMA CITA

Dirección: Cda. Comercio Calle España y 7ma. Transversal
Teléfonos: Consultorio: 052 932809 - Domicilio: 052 930794
Celular: 0982888251 - 0988485060

W

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN
 N. 130270280-6
 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BRAVO GANCHOZO
 DELIA ALEGRIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 BOLIVAR
 CALCETA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-01-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 NECTOR NEOMAR
 ALANA PARRAGA

DISTRIBUCIÓN
 BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEBRADOR DOMESTICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BRAVO MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GARCERANZO IENISA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 BOLIVAR
 2014-01-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-01-08
Delia Bravo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014
 005
 005-0176 . 1302702806
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BRAVO GANCHOZO DELIA ALEGRIA
 MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CALCETA 1
 BOLIVAR ZONA
 GANTÓN *Manuel Bravo*

CIUDADANIA 130678753-U
 ALAVA BRAVO JIMMY NEOMAR
 MANABI/TORACURA/ANGEL PEDRO CILER
 10 ENERO 1976
 001-0197 00015 N
 MANABI/TORACURA
 ANGEL PEDRO CILER 1976

ECUATORIANA***** Y44394444
 MANABI TORACURA A ZAMBRANO CHAVARRA
 MANABI ESTORIANTE
 JIMMY NEOMAR ALAVA
 ALAVA BRAVO
 1976/01/2016 19/01/2004
 0243076

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 001
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001-0004 1306787530
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALAVA BRAVO JIMMY NEOMAR
 MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 TORACURA PARROQUIA 4
 MANABI ZONA 4
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIDADANIA 1308623329

ZAMBRANO CHAVARRIA NORMA ALEXANDRA
 MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA
 23 DICIEMBRE 1975
 001 0022 00085 F
 MANABI/PICHINCHA
 PICHINCHA 1976



ECLAUTORIANA***** E333314222

CASADO JIMMY N ALAVA BRAVO
 SECUNDARIA BACHILLER
 DIOGENES ULPIANO ZAMBRANO
 MANABI
 27/07/2010
 2770772022
 REN 2924937

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0314 1308623329
 Número de Certificación Cédula

ZAMBRANO CHAVARRIA NORMA
 ALEXANDRA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ELOY ALFARO	4
MANTA	PARROQUIA	4
CANTÓN	ZONA	

S. PRESIDENTE DE LA JUNTA



40226

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40226:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes 03 de mayo de 2013
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol-Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un terreno y vivienda, signado con el número VEINTITRES, de la Manzana "N", ubicado en la Lotización Aurora, Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Trece metros ochenta centímetros y lindera con lote número veinticuatro de la Manzana N. POR EL SUR: Trece metros ochenta centímetros y lote número veintidós de la manzana N. POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con lote número diez de la manzana N; y POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con calle peatonal. Con una Superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRADOS:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.034 05/10/2004	11.381
Compra Venta	Compraventa e Hipoteca	2.947 05/10/2004	4.632
Hipotecas y Gravámenes	Cesión de Crédito Hipotecario	632 06/06/2007	8.251
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	612 09/05/2014	
Compra Venta	Compraventa	4.499 12/11/2014	89.151

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1. Hipoteca Abierta

Inscrito el: martes, 05 de octubre de 2004
Tomo: 1 Folio Inicial: 11.381 - Folio Final: 11.391
Número de Inscripción: 1.034 Número de Repertorio: 4.544
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento-Expedición: miércoles, 22 de septiembre de 2004
Escritura Juicio Resolución





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO Y PROHIBICION DE

ENAJENAR.- Un terreno y vivienda, signado con el número VEINTITRES, de la Manzana "N", ubicado e la Lotización Aurora, Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados o c h e n t a d e c i m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000066597	Asociacion de Ahorro y Credito Para la Vivi		Manta
Deudor Hipotecario	13-06787530	Alava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2047	05-oct-2004	4632	4642

2 / 2 Compraventa e Hipoteca

Inscrito el: martes, 05 de octubre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.632 - Folio Final: 4.642

Número de Inscripción: 2.047 Número de Repertorio: 4.543

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Un terreno y vivienda, signado con el número VEINTITRES, de la Manzana "N", ubicado e la Lotización Aurora, Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados o c h e n t a d e c i m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06787530	Alava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Comprador	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000668059	Manchano Manchano Maria Rebeca	Soltero	Manta



3 / 3 Cesión de Crédito Hipotecario

Inscrito el: miércoles, 06 de junio de 2007

Tomo: I Folio Inicial: 8.251 - Folio Final: 8.265

Número de Inscripción: 632 Número de Repertorio: 2.663

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004

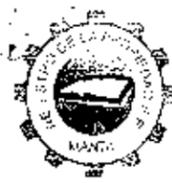
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Un terreno)





vivienda, signada con el número VEINTITRES, de la Manzana "N", ubicado e la Lotización Aurora, Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Con una Superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.T.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0900900066397	Asociación de Ahorro y Crédito Para la Vivienda		Manta
Deudor	13-06787530	Aiava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Deudor	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Hipotecas y Gravámenes	1034	05-oct-2004	11381	11391
Compra Venta	2047	05-oct-2004	4632	4642

4 / 3 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: viernes, 09 de mayo de 2014

Tomo: I Folio Inicial: I - Folio Final: I
Número de Inscripción: 612 Número de Repertorio: 3.691
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de marzo de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.T.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0900900003352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta
Deudor Hipotecario	13-06787530	Aiava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Hipotecas y Gravámenes	1034	05-oct-2004	11381	11391

5 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 12 de noviembre de 2014

Tomo: I Folio Inicial: \$9.181 - Folio Final: \$9.191
Número de Inscripción: 4.499 Número de Repertorio: 8.171
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de octubre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

El Sr. Neomar Neomar Aiava Paraga, de estado civil, casado, por sus propios derechos de estado civil casado con la Sra. Della Alegria Bravo Cumbazo, en calidad de "Comprador". Un terreno y vivienda signada con el número veintitres de la manzana N ubicada en la Lotización Aurora parroquia Tarquí del cantón Manta





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00715420	Alava Parraga Nector Neomar	Casado	Manta
Vendedor	13-06787530	Alava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Vendedor	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2047	05-oct-2004	4632	4642

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:08:48 del jueves, 13 de noviembre de 2014

A petición de: *Andrea Bayo García*

Elaborado por: Maira Dolores Salto y Mandoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
bg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Quito, 02/01/2008

Señores

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Presente.

De mi consideración

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 467344 ...
pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi
solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los)
señor(es) MÉCTOR NEEMIA ALVA PARRAGA y DELLA BRAVO E es de US\$
27.275. (VEINTIETE MIL CIENTO VEITE CINCO) Dólares
de los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se
establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta
instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la
misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,


Sr. _____
C.C. 130 698 953-0

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 118148



Nº 0118148

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 26552

Fecha: 14 de noviembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-70-23-000

Ubicado en: LOT. AURORA MZ-N LT. 23

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 82,80 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1300715420	NECTOR NEOMAR ALAVA PARRAGA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3726,00
CONSTRUCCIÓN:	6184,15
	9910,15

Son: NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES CON QUINCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Kuperli

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARTIS REVES 14/11/2014 8:57:40

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068278



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que corresponde a SOLAR Y CONSTRUCCION URBANA

del propietario HECTOR ROMAR ALAVA PARRAGA

ubicada en MURORA MZ-N LT. 23

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$9910.15 NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES CON 15/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

Manta, _____ de _____ del 20 _____

I.E

14 DE NOVIEMBRE

2014

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN



Nº 00047278

IMPRESIÓN VALORADA
USD 1,25
No. 496-3410

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de NECTOR NEOMAR ALAVA PARRAGA, con clave Catastral 3147023000, ubicado en la manzana N lote 23 en la Lotización Aurora, parroquia Eloy Alfaro cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente (Oeste). 6m. Calle Peatonal.

Atrás. (Este). 6m. Lote 10

Costado derecho. (Norte). 13,80m. Lote 24

Costado izquierdo. (Sur). 13,80m. Lote 22

Área. 82,80m²

Manta, Noviembre 17 del 2014



ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO.
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

H.M.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 15

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Mantua - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000028604

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURRUC: A.A.V.A. PARABUSA SECTOR NECHUAR
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: LOT. AGRICOLA M2 * N 15. 23
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 29446
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PARABUSA
FECHA DE PAGO: 13/11/2014 11:42:37

VALOR: 3.00

TOTAL A PAGAR: 3.00



VALIDO HASTA: 31 DE ENERO DE 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

13



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Canton Mantá
 Ruro: 136000099001
 Dirección: Av. Blas Ochoa - Tel: 261-419/261-177

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000316745

12/20/2014 1:58

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO No
Una actura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTIA 227783,00 DOSTO 80% ULTIMA TRANSF 2014 ubicada en MANITA de la parroquia TAKOJI		3442023000	82,80	9910,15	155102	0182745
VENDEDOR:		ALCALDIA Y ADICIONALES				
C.C.F.F.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
130015420	ALAYA PARRAGA NECTOS NEGOMAR	LOT. AURORA MZ. NLT 23	Impuesto principal		166,35	
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Quiyasqui		48,911	
C.C.F.F.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		216,26	
1206287530	ALAYA BRAVO JIMMY NEDOMAR	NA	VALOR PAGADO		216,26	
			SALDO		0,00	

EMISION: 12/20/2014 1:57 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ

Sra. Juliana Rodríguez
 RECAUDACION



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0096854



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
ALVA PARRAGA NECTOR NEOMAR

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de Noviembre de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL
3147023000 LOT. AURORA MZ- N I.T. 23
Manta, catorce de noviembre del dos mil catorce





2014	17	01	26	PG5610
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL (BISS)
A FAVOR DEL SEÑOR
FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, JEFE DE LA OFICINA
ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL,
EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO

REVOCATORIA DE
PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL (BISS)
A FAVOR DEL INGENIERO
JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 4 COPIAS
A.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a las doce horas con treinta y cinco minutos de hoy día **VIERNES VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO**, **NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el Economista **PATRICIO FELIPE LEON SIONG TAY**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, por los derechos que representa; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, el Economista Patricio Felipe León Siong Tay, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y como tal, Representante

Legal de la Institución y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial No. 587, de 11 de mayo del 2009, se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social



DR. HOMERO LÓPEZ UBANDO

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



(BIESS), como institución financiera pública, con el fin de administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2) Según el artículo 4 de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- 3) El Señor FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA Jefe de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.- TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Economista Patricio Felipe León Siong Tay, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Señor FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, con cédula de ciudadanía número 170597317-8, Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la ciudad de Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1.- Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo, que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS.- 2.- Sustituir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamos, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorgan a

favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.- 3.- Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquiera tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.- 4- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA.- REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo.- Con el presente instrumento, el Economista Patricio Felipe León Siong Tay, en la calidad con la que comparece, revoca en su integridad el poder especial conferido al Ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA , constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López, con fecha 11 de septiembre de 2014.- QUINTA.- El

~~presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito.- Usted, señor~~
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento".- (Firmado) Doctora María Helena Villarreal Cadena, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión setecientos treinta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

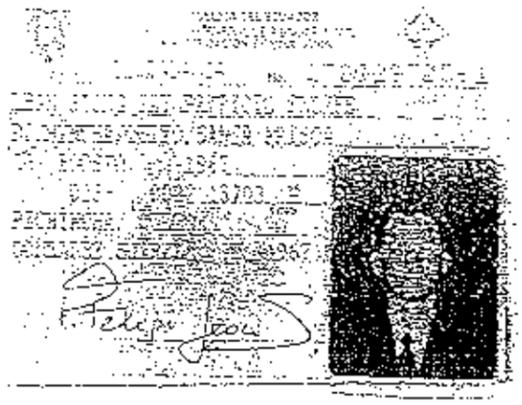


Nacional de la Lencería: HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal - Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -

Patricio Felipe León Strong Tay
Ecc. Patricio Felipe León Strong Tay
c.c. 1.409294251

[Signature]
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

97



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL DEL REGISTRO Y CATASTRO

Elecciones 23 de Febrero del 2014
17002725-1 004-8168
LEON SHONG TAY PATRICIO FELIPE
Y PICHINCHA QUITO
RUMDAMBA QUITO TENNIS
SANCCON NÚM: 34 Cód: 8 Tol: USD: 42
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PICHINCHA - 00583
3448118
3448118 04000004 50741

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 6 Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado a testar.

Quito, a 24 OCT 2014

DR. HOMERO LOPEZ OSANDE
NOTARIO VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO



ACTA DE POSESIÓN
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS
GERENTE GENERAL ENCARGADO

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2014, con base en el artículo 13, letra h) de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió nombrar al economista Patricio Felipe León Siong Tey como Subgerente General del BIESS.

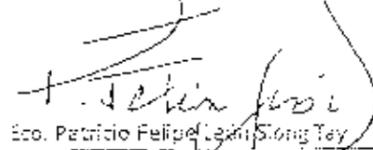
De conformidad a lo establecido en los artículos 22, letra a) y 23 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Subgerente General reemplazará al Gerente General y asumirá la representación legal hasta que el Directorio designe al titular.

Mediante Resolución No. SB-NU-DNU-SN-2014-925 de 23 de octubre de 2014, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del economista Patricio Felipe León Siong Tey, portador de la cédula de ciudadanía No. 170929725-1, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS, Encargado.

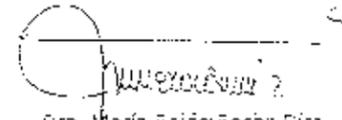
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 23 de octubre de 2014, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el economista Felipe León Siong Tey, promete bajo juramento desempeñar con responsabilidad y apego a la ley, el cargo para el cual fue nombrado y se declara legalmente posesionado como Subgerente General del Banco y en unidad de acto, asumir las funciones de Gerente General del BIESS, Encargado.

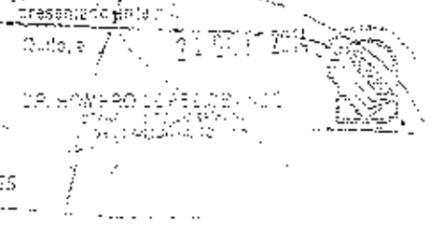
Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la Infrascripta Secretaría que certifica.


PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS


Eco. Patricio Felipe León Siong Tey
SUBGERENTE GENERAL
GERENTE GENERAL, ENCARGADO

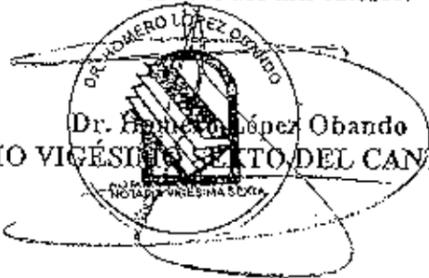
Lo certifica: Quito, D.M., a 23 de octubre de 2014.


Dra. María Baldo-Socha Díaz
SECRETARÍA GENERAL
PROSECRETARÍA DIRECTORIO BIESS

NOTARIA VIBERCA BECKA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la ley que prevalece en el numeral 5 Art 73 de la Ley Orgánica del CPFA que sanciona, en QUITO al suscrito presentándose ante mí
Quito, a 23 de octubre de 2014

DR. ROMERO FELDERMAN

gó ante mí, en fe de esto confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS) A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS) A FAVOR DEL INGENIERO JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA- Firmada y sellada en Quito, a 24 de Octubre del dos mil catorce.-

Dr. Fernando López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



RA...



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN Tomó nota de la prescra escritura pública, al margen de la escritura matriz de PODER ESPECIAL QUE OTORCA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS) A FAVOR DEL INGENIERO JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL ENCARGADO, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, de fecha 11 de Septiembre del 2014, mediante el cual se REVOCA el poder especial antes mencionado.- Quito, a 24 de Octubre del 2014. (A.L.)

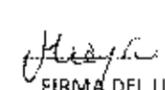
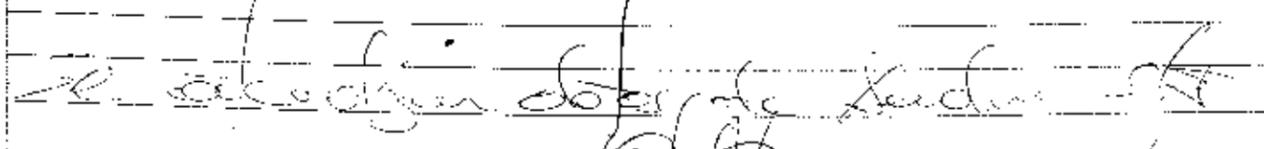
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



12 FOJAS ESTÁN
ENCADADAS POR MÍ
Celedonio Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO Y A
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO PRIMER TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO:
2014.13.08.04.P8217.- DOY FE.-*E*

Celedonio Menéndez

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO	13/11/14	FECHA DE ENTREGA
CLASE CATASTRAL	3-14-70-23	
NOMBRES Y APELLIDOS		
FECHA DE IDENTIFICACION		
FECHA DE EMISION		
RUBROS		
VALOR PRINCIPAL		
VALOR DE COLIGADA		
CONTRIBUCION VINCULADA		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE	C.A.	
 FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
 FIRMA DEL INSPECTOR:		
FECHA		
INFORME TECNICO:		
 FIRMA DEL TECNICO		
FECHA		
INFORME DE APROBACION:		
 FIRMA DEL DIRECTOR		



3-14-70-23



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40226:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 03 de mayo de 2013*
Parroquia: Tarquí
Tipo de Predio: Urbano
Cód Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un terreno y vivienda, signado con el número VEINTITRES, de la Manzana "N", ubicado en la Lotización Aurora, Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Trece metros ochenta centímetros y lindera con lote número veinticuatro de la Manzana N. POR EL SUR: Trece metros ochenta centímetros y lote número veintidós de la manzana N. POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con lote número diez de la manzana N; y POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con calle peatonal. Con una Superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.034 05/10/2004	11.381
Compra Venta	Compraventa e Hipoteca	2.047 05/10/2004	4.632
Hipotecas y Gravámenes	Cesión de Crédito Hipotecario	632 06/06/2007	8.251
Hipotecas y Gravámenes	CANCELACIÓN de Hipoteca	612 09/05/2014	1
Compra Venta	Compraventa	4.499 12/11/2014	89.181

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Hipoteca Abierta
Inscrito el: martes, 05 de octubre de 2004
Tomo: 1 Folio Inicial: 11.381 - Folio Final: 11.391
Número de Inscripción: 1.034 Número de Repertorio: 4.544
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004
Escriutura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Un terreno y vivienda, signado con el número VEINTITRES, de la Manzana "N", ubicado e la Lotización Aurora, Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados o c h e n t a . d e c i m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000066597	Asociación de Ahorro y Crédito Para la Vivi		Manta
Deudor Hipotecario	13-06787530	Alava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2047	05-oct-2004	4632	4642

2 / 2 Compraventa e Hipoteca

Inscrito el: martes, 05 de octubre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.632 - Folio Final: 4.642
Número de Inscripción: 2.047 Número de Repertorio: 4.543
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Un terreno y vivienda, signado con el número VEINTITRES, de la Manzana "N", ubicado e la Lotización Aurora, Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados o c h e n t a . d e c i m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06787530	Alava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Comprador	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta
Vendedor	80-000000068059	Mancheno Mancheno Maria Rebeca	Soltero	Manta

3 / 3 Cesión de Crédito Hipotecario

Inscrito el: miércoles, 06 de junio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 8.251 - Folio Final: 8.265
Número de Inscripción: 632 Número de Repertorio: 2.663
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Un terreno y





vivienda, signado con el número VEINTITRES, de la Manzana "N", ubicado en la Lotización Aurora, Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000066597	Asociación de Ahorro y Crédito Para la Vivienda		Manta
Deudor	13-06787530	Alava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Deudor	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1034	05-oct-2004	11381	11391
Compra Venta	2047	05-oct-2004	4632	4642

4 / 3 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : viernes, 09 de mayo de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 612 Número de Repertorio: 3.691
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de marzo de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta
Deudor Hipotecario	13-06787530	Alava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1034	05-oct-2004	11381	11391

5 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 12 de noviembre de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 89.181 - Folio Final: 89.191
Número de Inscripción: 4.499 Número de Repertorio: 8.171
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de octubre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

* El Sr. Nectar Neomar Alava Parraga, de estado civil casado, por sus propios derechos de estado civil casado con la Sra. Delia Alegria Bravo Ganchozo, en calidad de "Comprador". Un terreno y vivienda signado con el número veintitres de la manzana N ubicado en la Lotización Aurora parroquia Tarqui del cantón Manta



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00715420	Alava Parraga Nector Neomar	Casado	Manta
Vendedor	13-06787530	Alava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Vendedor	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2047	05-oct-2004	4632	4642

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:08:48 del jueves, 13 de noviembre de 2014

A petición de: *Andrea Baye Garcia*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

0.26401
3147023
6991015



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____

Otorgada por _____
NOT. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

A favor de _____
NOT. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Cuantía _____
NOT. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ No. _____

Manta, a ____ de ____ de ____



COPIA

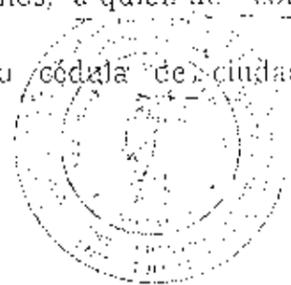
CODIGO : 2014.13.08.04.P7278

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES JIMMY NEOMAR ALAVA BRAVO Y NORMA ALEXANDRA ZAMBRANO CHAVARRIA; A FAVOR DEL SEÑOR NECTOR NEOMAR ALAVA PARRAGA.

CUANTIA : USD \$ 9,910.15

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves treinta de octubre del dos mil catorce, ante mi, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen por una parte, en calidad de "VENEDORES", los cónyuges JIMMY NEOMAR ALAVA BRAVO y NORMA ALEXANDRA ZAMBRANO CHAVARRIA, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía números: uno tres cero seis siete ocho siete cinco tres guión cero; y, uno tres cero ocho seis dos tres tres dos guión nueve, respectivamente, cuyas copias certificadas por mi: agregó a esta escritura como habilitantes. Los Vendedores son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor NECTOR NEOMAR ALAVA PARRAGA, de estado civil casado, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía

Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



número uno tres cero cero siete uno cinco cuatro dos guión cero; cuya copia certificada por mí, agrego a esta escritura como habilitantes. El comprador es de nacionalidad ecuatoriana, casado con la señora Delia Alegría Bravo Ganchozo, domiciliado en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte los cónyuges JIMMY NEOMAR ALAVA BRAVO y NORMA ALEXANDRA ZAMBRANO CHAVARRIA, casados entre sí, a quienes en lo posterior denominaremos "VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor NECTOR NEOMAR ALAVA PARRAGA, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declaran los Vendedores, que son dueños y propietarios de un terreno y vivienda, signado con el número

VEINTITRES, de la manzana "N", ubicado en la Lotización Aurora, Parroquia Tarqui del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE, trece metros ochenta centímetros y lindera con el lote número veinticuatro de la manzana N; POR EL SUR, trece metros ochenta centímetros y lote número veintidós de la manzana N; POR EL ESTE, con seis metros y lindera con el lote diez de la manzana N; y, POR EL OESTE, con seis metros y lindera con calle peatonal. Con una superficie total de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS. Este bien fue adquirido mediante escritura pública de Compraventa - Hipoteca Abierta, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta el veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el cinco de octubre del año dos mil cuatro. Con fecha seis de junio del año dos mil siete, se encuentra inscrita la Cesión de Crédito Hipotecario. Con fecha nueve de mayo del año dos mil catorce, se encuentra cancelada de hipoteca que pesa sobre el bien inmueble descrito. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENEDORES, tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del Comprador, señor **NECTOR NEOMAR ALAVA PARRAGA**, quien compra adquiere y acepta para sí, un terreno

Notaria Tercera del Cantón Manta
Mantaguay, Paltuta, Cacha
Mantaguay, Paltuta, Cacha



y vivienda, signado con el número VEINTITRES, de la manzana "N",
ubicado en la Lotización Aurora, Parroquia Tarquí del cantón Manta,
descrito e individualizado en la cláusula anterior, con sus medidas y
linderos iguales sin reservarse los vendedores nada para sí.- **CUARTA:**
PRECIO.- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por
los contratantes es por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ
15/100 DOLARES, valor que el Comprador entrega en este acto a los
Vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a
su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que
hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión
enorme. **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.**- La venta de este bien
inmueble se hace como cuerpo cierto en el estado en que actualmente
se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos,
costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación
del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por
parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la
propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores,
se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción
de ley. **SEXTA: DOMICILIO.**- Las partes contratantes de mutuo acuerdo,
señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que
se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA**

INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LAS DE ESTILO.- Sírvase usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Gabriela Del Pilar Echeverría Macías, matrícula número : 13-2005-61 Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-

Abg. Gabriela Macías Menéndez
Notaria Pública Cuarta



JIMMY NEOMAR ALAVA BRAVO
C.C.No. 130678753-0





NORMA ALEXANDRA ZAMBRANO CHAVARRIA
C.C. No. 130862332-9



NECTOR NEOMAR ALAVA PARRAGA
C.C. No. 130071542-0



[Signature]
LA NOTARIA.-

[Handwritten text]

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO
Una parcela urbana de COMPRO VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA Ca. 3 parroquia TAPIRÉ		0-13-20-03-001	02,00	99°C.15	00154	02,0008

VENEFOR			UTILIDADES	
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
00571206	ALAVA BRAVO IMAT Y SPA	LOT ALDORA M7 N1 E 03	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRENTE			Intereses Principales Compra/Venta	36,05
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	37,05
1200715420	ALAVA PARRAGA NEC TOR NEGOCIA	NA	VALOR PAGADO	37,05
			SALDO	0,00

EMISION: 10/29/2014 11:46 MARIA JOSE ZAMORA MERA
 SAI NO SUJETO A VARIACION POR RESOLUCIONES DE LEY

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
 7630 29 OCT 2014
 Sr. Armando Anchundia
 RECAUDADOR PARCELER

MARIA JOSE ZAMORA MERA
 RECAUDADORA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
 EN CREDITOS DE O...
 EN EL ESP...
 Avda. 4ta. (DIRECCION-8)
 Manta - GOBIERNO PARCELERAL

Informes: 50-0013
 Definitivos: 1,00
 Total Depositos: 1,00
 Cantidad Depo:

Mg. Jaime Celso Menéndez
 Notario Público Cuarta
 Manta, Ecuador



TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000309668

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TAPACUI	3-147023-000	82,90	9910,15	150383	309668

VENDEDOR	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C. 1360287530	ALAYA BRAVO JIMMY Y SPA	CONCEPTO	VALOR
	LOT. AURORA MZ. N.LT. 23	Inpuente principal	99,10
	ADQUIRENTE	Junta de Beneficencia de Guayaquil	28,73
C.C./R.U.C. 1390710420	ALAYA PARABAGA NECTOR NEDUAR	TOTAL A PAGAR	128,83
	IVA	VALOR PAGADO	128,83
		SALDO	0,00

EMISION: 30/29/2014 11:45 MARIA JOSE ZAMORA MERA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY


 MARIA JOSE ZAMORA MERA
 RECEPCION





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencias Teléfono: **RUC: 1360020070001**

Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000025427

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: ALAVA ERASMO JIMMY Y SRA.
 NOMBRES :
 RAZÓN SOCIAL: AURORA MIZAN LT. 23 CALLE HERCULES
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 331318
 CALA: MARCARITA ANCHONDIJA L
 FECHA DE PAGO: 22/10/2014 09:13:09

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 20 de enero de 2015
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Compañía de Bomberos
 No. 1000
 Calle Comercio
 Manta - Manabí



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0096463



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

ALAVA BRAYO JIMMY Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de Octubre de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3147023000 LOT. AURORA MZª N LT. 23
Manta, veinte y cuatro de octubre del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACION



40226



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral número 40226:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 03 de mayo de 2013
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un terreno y vivienda, signado con el número VEINTITRES, de la Manzana "N", ubicado e la Lotización Aurora Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Trece metros ochenta centímetros y lindera con lote número veintidós de la Manzana N, POR EL SUR: Trece metros ochenta centímetros y lote número veintidós de la manzana N, POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con lote número diez de la manzana N; y POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con calle peatonal. Con una Superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVÁMENES.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número	Fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.034	05/10/2004	11.381
Compra Venta	Compraventa e Hipoteca	40226	05/03/2013	4.632
Hipotecas y Gravámenes	Cesión de Crédito Hipotecario	632	06/05/2007	8.251
Hipotecas y Gravámenes	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	612	09/05/2014	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Hipoteca Abierta

Inscrito el: martes, 05 de octubre de 2004
 Tomo: 11 Folio Inicial: 11.381 - Folio Final: 11.391
 Número de Inscripción: 1.034 Número de Repertorio: 4.544
 Oficina donde se inscribió el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento y Revidencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004
 Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Un terreno y vivienda, signado con el número VEINTITRES, de la Manzana "N", ubicado e la Lotización Aurora, Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados o c h e n t a d e c i m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000066397	Asociación de Ahorro y Crédito Para la Vivi		Manta
Deudor Hipotecario	13-06787530	Alava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2047	05-oct-2004	4632	4642

2 / 1 Compraventa e Hipoteca

Inscrito el: martes, 05 de octubre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.632 - Folio Final: 4.642

Número de Inscripción: 2.047 Número de Repertorio: 4.543

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Un terreno y vivienda, signado con el número VEINTITRES, de la Manzana "N", ubicado e la Lotización Aurora, Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados o c h e n t a d e c i m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06787530	Alava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Comprador	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000068059	Manchano Manchano Maria Rebeca	Soltero	Manta

3 / 3 Cesión de Crédito Hipotecario

Inscrito el: miércoles, 06 de junio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 8.251 - Folio Final: 8.265

Número de Inscripción: 632 Número de Repertorio: 2.663

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Un terreno y





vivienda, signada con el número VEINTITRES, de la Manzana "N", ubicado e la Lotización Aurora, Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000066597	Asociación de Ahorro y Crédito Para la Vivienda		Manta
Deudor	13-06787530	Alava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Deudor	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	1034	05-oct-2004	11381	11391
Compra Venta	2047	05-oct-2004	4632	4642

4.3 CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: viernes, 09 de mayo de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 Folio Final: 1

Número de Inscripción: 612 Número de Repertorio: 3.691

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de marzo de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta
Deudor Hipotecario	13-06787530	Alava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	1034	05-oct-2004	11381	11391

[Firma]
Notaría Pública Quinta
Manta - Ecuador





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:28:23 del jueves, 23 de octubre de 2014

A petición de: *Andrés Boque Coaric*



Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0

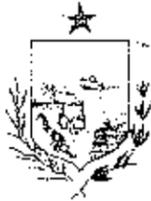
[Handwritten Signature]
Abg. Jaime E. Dolgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se liera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 117601



Nº 0117601

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 26191

Fecha: 24 de octubre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-70-23-000

Ubicado en: LOT. AURORA MZ* N LT. 23

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 82,80 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1396787336 ALAVA BRAVO JIMMY Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3726,00
CONSTRUCCIÓN:	6184,15
	9910,15

Son: NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES CON QUINCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Rueda
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Abg. Lorete Cordero Arreola
Secretaría Pública Cantón
Manta - Ecuador

Impreso por: MARI REYES 24/10/2014 09:23:07

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00067943



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
SOLAR Y SOLAR
pertenece a SRA. JIMMY Y SRA.
ubicada en LOT. AURORA MZ-N LT. 23
AVALUO COMERCIAL PRESENTE.
cuyo \$9910.15 NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ 15/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

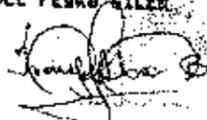


Manta, de del 20

29 OCTUBRE 2014

Director Financiero Municipal

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130678753-0
ALAVA BRAVO JIMMY NEOMAR
MANABI/TDAGUA/ANGEL PEBRO GILER
19 ENERO 1976
001: 0199 00810 M
MANABI/TDAGUA
ANGEL PEBRO GILER 1976




ECUATORIANA***** E33334444
CASADO NORMA A ZAMBRANO CHAVARRIA
SECUNDARIA ESTOBIANTE
NECTOR NEOMAR ALAVA
DELIA BRAVO
CHONE 19/01/2004
19/01/2016

REN 0243076



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130862332-9
ZAMBRANO CHAVARRIA NORMA ALEXANDRA
MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA
23 DICIEMBRE 1976
001: 0022 00085 F
MANABI/PICHINCHA
PICHINCHA 1976




ECUATORIANA***** E333314222
CASADO JIMMY N ALAVA BRAVO
SECUNDARIA BACHILLER
DIOGENES ULPIANO ZAMBRANO
NORMA AMADA CHAVARRIA
MANTA 27/07/2010
27/07/2022

REN 2924937



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 1306787530
001-0004
NUMERO DE CERTIFICADO 02004
ALAVA BRAVO JIMMY NEOMAR

MANABI	CIRCONSCRIPCION	2
PROVINCIA	ELOY ALFARO	4
MANTA	PARROQUIA	4
CANTON	ZONA	4

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Eloy Cejudo Serrano
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 1308623329
002-0314
NUMERO DE CERTIFICADO 0314
ZAMBRANO CHAVARRIA NORMA
ALEXANDRA

MANABI	CIRCONSCRIPCION	2
PROVINCIA	ELOY ALFARO	4
MANTA	PARROQUIA	4
CANTON	ZONA	4

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130071542-0
ALAVA PARRAGA NECTOR NEOMAR
MANABI/BOLIVAR/CAJCETA
19 DICIEMBRE 1943
001- 0320 00958 R
MANABI/BOLIVAR
CAJCETA 1958

[Handwritten signature]

ECUATORIANO ***** V4444V4424
CASADO BELIA BRAVO
PRIMARIA BASTRE
ENRIQUE ALAVA
HERNINIA PARRAGA
CÓDIGO 08/04/2003
08/04/2013
REN 0132149

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
001-0085 1300715420
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALAVA PARRAGA NECTOR NEOMAR
MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
BOLIVAR CALCETA
CANTÓN PARROQUIA ZONA
[Handwritten signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO Y A
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **PRIMER TESTIMONIO**
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA
NÚMERO: 2014.13.08.04.P7278.- DOY FE.- 1/1



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Comarcal
Montalvo - Ecuador



DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO:

23/10/14

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

3-14-70-23

NOMBRES y/o RAZON:

Maria Balle

REGULA DE IDENT. y/o RUC:

CELULAR - TELFONO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

CERT. CATA.

Maria Balle

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

se certifica que el terreno es de propiedad de la Srta. Maria Balle

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

23/10/14

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



40226

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral número 40226:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 03 de mayo de 2013
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un terreno y vivienda, signado con el número VEINTITRES, de la Manzana "N", ubicado e la Lotización "Aurora" Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Trece metros ochenta centímetros y lindera con lote número veintidós de la Manzana N. POR EL SUR: Trece metros ochenta centímetros y lote número veintidós de la manzana N. POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con lote número diez de la manzana N; y POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con calle peatonal. Con una Superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA **L I B R E D E G R A V Á M E N E S**.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.034 05/10/2004	11.381
Compra Venta	Compraventa e Hipoteca	4.544 05/10/2004	4.632
Hipotecas y Gravámenes	Cesión de Crédito Hipotecario	632 06/08/2007	8.251
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	612 09/03/2014	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1. Hipoteca Abierta

Inscrito el: martes, 05 de octubre de 2004
Tomo: 1 Folio Inicial: 11.381 - Folio Final: 11.391
Número de Inscripción: 1.034 Número de Repertorio: 4.544
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004
Escritura/Juicio/Resolución:



Certificación Empresa por: *Mayr*

Ficha Registral: 40226 Página: 1 de 4



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Un terreno y vivienda, signado con el número VEINTITRES, de la Manzana "N", ubicado e la Lotización Aurora, Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Con una Superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados o c h e n t a d e c i m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000066597	Asociacion de Ahorro y Credito Para la Vivi		Manta
Deudor Hipotecario	13-06787530	Alava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2047	05-oct-2004	4632	4642

2 / 1 Compraventa e Hipoteca

Inscrito el: martes, 05 de octubre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.632 - Folio Final: 4.642

Número de Inscripción: 2.047 Número de Repertorio: 4.543

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Un terreno y vivienda, signado con el número VEINTITRES, de la Manzana "N", ubicado e la Lotización Aurora, Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Con una Superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados o c h e n t a d e c i m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06787530	Alava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Comprador	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000068059	Mancheno Mancheno Maria Rebeca	Soltero	Manta



3 / 3 Cesión de Crédito Hipotecario

Inscrito el: miércoles, 06 de junio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 8.251 - Folio Final: 8.265

Número de Inscripción: 632 Número de Repertorio: 2.663

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Un terreno y





vivienda, signado con el número VEINTITRES, de la Manzana "N", ubicado en la Lotización Aurora, Parroquia Targui del Cantón Manta. Con una Superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000066597	Asociación de Ahorro y Crédito Para la Vivienda		Manta
Deudor	13-06787530	Alava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Deudor	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1034	05-oct-2004	11381	11391
Compra Venta	2017	05-oct-2004	4632	4642

4 / 3 CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: viernes, 09 de mayo de 2014

Tomo: I Folio Inicial: I - Folio Final: I

Número de Inscripción: 612 Número de Repertorio: 3.691

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de marzo de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta
Deudor Hipotecario	13-06787530	Alava Bravo Jimmy Neomar	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-08623329	Zambrano Chavarria Norma Alexandra	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1034	05-oct-2004	11381	11391



[Handwritten signature]



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:28:23 del jueves, 23 de octubre de 2014

A petición de: *Andrés Bague Gona*

Elaborado por: Maira Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



[Handwritten Signature]
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.